

Viernes, 30 de diciembre de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navaconcejo

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.274.760,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.062.260,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	990.860,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.003.200,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	2.000,0 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	66.200,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	212.500,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	198.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	14.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.274.760,00 €



Viernes, 30 de diciembre de 2022

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	2.274.760,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	2.254.760,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	382.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	650.400,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.220.160,0 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	2.200,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	20.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	20.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	2.274.760,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navaconcejo, 28 de diciembre de 2022

Cristina Isabel Alonso Real

ALCALDESA

